

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DE 2026
(2 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se determina el incremento salarial para el personal administrativo de la Universidad Católica Luis Amigó para el año 2026.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. La remuneración salarial es esencial para que se configuren las condiciones dignas y justas que aseguren a todos los empleados, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana.

SEGUNDO. Conforme con el Artículo 53 de la Constitución Nacional, se habla del principio de movilidad salarial con las características de que este sea una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, en virtud del cual el “Estado debe velar por la conservación de la capacidad de compra de los trabajadores ante el impacto provocado por el fenómeno inflacionario”. (C- 1433, 2000, pág. 9).

TERCERO. El índice de Inflación en Colombia para el año 2025 correspondió al 5.1 % según certificación del DANE.

CUARTO. En sesión del Consejo Superior del 11 de diciembre de 2025, según consta en el Acta No. 09 de la fecha, se analizó la propuesta del Presupuesto Institucional para la vigencia del año fiscal 2026, la cual fue presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, previo análisis del Comité de Apoyo Técnico Contable.

QUINTO. Mediante Resolución Rectoral No. 77 del 3 de diciembre de 2025, se autorizó, dentro de los límites y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, un incremento de las matrículas para el año 2026 igual al 5.51%.

SEXTO. El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, autorizó un incremento del Salario Mínimo Mensual Legal igual al 23,78%.

SÉPTIMO. Responsables con la gestión administrativa y presupuestal, buscando la viabilidad financiera y en los términos de movilidad salarial, es necesario realizar incrementos salariales razonables.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar, por regla general, un incremento del salario de los empleados administrativos de la Universidad Católica Luis Amigó para el año 2026, igual al 4%.

Parágrafo. Algunos salarios podrán tener un incremento diferente en razón de un análisis detallado que permita la nivelación institucional y los que sean iguales al salario mínimo tendrán el incremento legal del 6.5%.

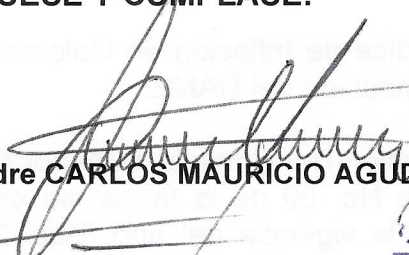
ARTÍCULO 2°. El incremento se aplicará a partir del 1° de enero de 2026.

ARTÍCULO 3°. TERCERO. Esta Resolución Rectoral rige a partir del 1 de enero del año 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

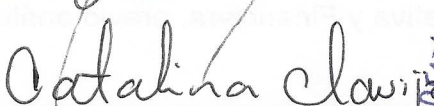
Dada en la ciudad de Medellín, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

EL RECTOR GENERAL


Padre CARLOS MAURICIO AGUDELO GALLEGO

LA SECRETARIA GENERAL


CATALINA CLAVIJO URREA

 UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGO
Secretaría General

 UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUISAMIGO
Rectoría General